

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado



Buenos Aires, 27 de junio de 2002.

VISTO la Resolución Nº 426/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Resistencia, relacionada con la situación del alumno Carlos Domingo ALLOI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1997 diversas materias, sin dar cumplimiento con los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de junio de 2002, aconsejó refrendar la Resolución Nº 426/2000 de la Facultad Regional Resistencia.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución Nº 426/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Resistencia y dar validez al cursado en el periodo lectivo 1997 de las asignaturas Investigación Operativa I, Modelos y Simulación I, Computación III, Sistemas de Información III y Seminario de Sistemas, eximiéndolo de su correspondiente correlativa





Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

mediata Análisis Matemático II, al alumno Carlos Domingo ALLOI, Legajo Nº 3-7451-2, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 813/2002

MEL MB Ing. HEOTOL CARLOS EDITIO

ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ Secretario Académico y de Planeamiento